



ORDEN PRE/818/2017, de 1 de junio, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., la Comarca de Sobrarbe y el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás (Huesca), para la realización de visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/6/0161 el convenio suscrito, con fecha 26 de abril de 2017, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el Presidente de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., el Presidente de la Comarca de Sobrarbe y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de junio de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.U., LA COMARCA DE SOBRARBE Y EL AYUNTAMIENTO DE EL PUEYO DE ARAGUÁS (HUESCA), PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS AL REAL MONASTERIO DE SAN VICTORIÁN

Real Monasterio de San Victorián, a 26 de abril de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de Aragón, representado por la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, D.^a María Teresa Pérez Esteban, autorizada expresamente para la firma de este convenio, por Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 14 de marzo de 2017.

De otra parte, la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U. (en adelante, Turismo de Aragón), representada por su Presidente, D. José Luis Soro Domingo, facultado para la firma de este convenio, por Acuerdo del Consejo de administración de la sociedad de 13 de diciembre de 2016.

De otra parte, la Comarca de Sobrarbe, representada por su Presidente, D. Enrique Campo Sanz.

Y de otra parte, el municipio de El Pueyo de Araguás, representado por el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás (Huesca), representado por su Alcalde-Presidente, D. Jesús Ángel Buetas Coronas.

Las partes se reconocen, según intervienen, suficiente competencia y capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

El Real Monasterio de San Victorián se encuentra situado en Los Molinos, en el término municipal de El Pueyo de Araguás, en la Comarca de Sobrarbe (Huesca). Se trata de un conjunto arquitectónico monacal del siglo XVI formado por diferentes construcciones, ubicado en un lugar montañoso y aislado, y rodeado por un recinto amurallado. El monasterio fue declarado bien de interés cultural por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 91/2002, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el denominado Real Monasterio de San Victorián en Los Molinos, término municipal de El Pueyo de Araguás (Huesca). El recinto del monasterio se compone de una casa abadía, una hospedería y dos construcciones rectangulares comunicadas entre sí y dispuestas en torno a un espacio abierto con una fuente y una cruz. En el centro, se dispone el claustro de la comunidad, cuya crujía oriental es el único vestigio de la construcción me-



dieval sobre la que se levantó el nuevo monasterio. La Iglesia, del siglo XVIII, tiene tres naves, en origen cubiertas con una bóveda de cañón con lunetos, encamonada, y cabecera recta. Adosada a la iglesia, destaca una gran torre de planta cuadrada y dos cuerpos en altura, tras la cual se encontraba el cementerio.

El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en virtud de lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, tiene como competencias, entre otras, la programación, ejecución, seguimiento y análisis, en concreto la gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma en relación con los bienes de interés cultural y, en general, las actuaciones que de forma directa o indirecta incidan en el conocimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón tiene interés en colaborar con las partes firmantes del presente convenio en el mantenimiento de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián, ya que se trata de un monumento de gran valor histórico y artístico, siendo su restauración una actuación prioritaria para el mismo.

A través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, desde 2005, se han realizado diversas intervenciones en el Real Monasterio de San Victorián, con el objeto de consolidar sus estructuras, adquiriendo, asimismo, la parte privada del monasterio, para mantener la unidad del mismo. De esta forma, en noviembre de 2011, se finalizaron las obras de restauración y consolidación de la iglesia, torre-campanario, claustro y antiguo cementerio, cuya inversión ascendió a 911.099,70 euros, y que han permitido acondicionar parte del conjunto para poder ser visitado. En noviembre de 2014, comenzaron de nuevo las obras de restauración destinadas a consolidar la cimentación de los muros del claustro. En diciembre de 2016, ha finalizado la última fase de las obras, destinadas al acondicionamiento para las visitas guiadas del claustro, la torre, el refectorio y la biblioteca; la inversión total de dichas obras ha sido de 99.887,86 euros.

La Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U., empresa pública dependiente del Gobierno de Aragón, creada por Decreto 199/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, lleva a cabo las acciones propias de su objeto social, como son la potenciación del sector turístico en todos sus aspectos y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin, la edición de todo tipo de material promocional en cualquiera de los soportes que se consideren oportunos, etc.

La potenciación del turismo cultural en Aragón forma parte, por tanto, de los fines y objetivos de Turismo de Aragón, contando como uno de sus ejes principales la promoción y difusión del patrimonio cultural y monumental de Aragón. De este modo, Turismo de Aragón colabora en la realización de visitas guiadas a diversos monumentos de nuestra Comunidad Autónoma, como una forma de promocionar el turismo cultural en Aragón, apoyando así este tipo de actuaciones, ya que el turismo cultural es un sector que en estos momentos está experimentando un gran auge, debiendo tenerse en cuenta que Aragón posee importantes recursos culturales y monumentales.

La Comarca de Sobrarbe, creada mediante Ley 5/2003, de 26 de febrero, tiene como competencias propias la promoción del turismo, así como la planificación, coordinación y fomento de las actuaciones que garanticen la protección, conservación, acrecentamiento y difusión del patrimonio cultural, por lo que está, asimismo, interesada en colaborar con las partes firmantes de este convenio en la realización de visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián con el objeto de que la atracción de visitantes que las visitas guiadas puedan producir repercuta de forma positiva en todo el entorno del mismo.

El Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, al que pertenece Los Molinos, lugar donde se encuentra ubicado el Real Monasterio de San Victorián, está, asimismo, interesado en la continuidad del sistema de visitas guiadas al monasterio con el fin de dinamizar el municipio y su entorno y de impulsar el conocimiento del monumento de los visitantes al mismo.

Las partes firmantes del presente convenio están de acuerdo en dar continuidad al sistema de visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián, permitiendo así el disfrute público de un bien de las características de este monasterio, con el impulso económico que esta acción puede suponer al monumento y a su entorno, y en consecuencia, dar continuidad al convenio firmado el pasado 7 de marzo de 2016 con el objeto de continuar con la difusión del real Monasterio de San Victorián.

Por todo ello, reconociéndose las partes capacidad suficiente y necesaria para otorgar el presente documento,



CONVIENEN

Primero.— El objeto de este convenio consiste en la colaboración entre el Gobierno de Aragón, Turismo de Aragón, la Comarca de Sobrarbe y el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás (Huesca), para la realización de visitas guiadas durante el año 2017 al Real Monasterio de San Victorián, situado en Los Molinos, en el término municipal de El Pueyo de Araguás (Huesca).

Segundo.— La Comarca de Sobrarbe (Huesca) se compromete a la realización de visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián durante los meses de marzo a diciembre del año 2017, a través de la contratación del personal oportuno para la realización de dicho servicio, con una frecuencia mínima de:

Marzo	- Los domingos 19 y 26 (dos pases/día)
Abril	- Los domingos 2, 9, 16 y 30 (dos pases/día) - Los días 13, 14 y 15 (dos pases/día)
Mayo	- Todos los domingos (dos pases/día) - Lunes 1 de mayo
Junio	- Todos los domingos (dos pases/día)
Julio	- De miércoles a domingo (dos pases/día)
Agosto	- De martes a domingo (dos pases/día)
Septiembre	- Todos los domingos (dos pases/día)
Octubre	- Todos los domingos (dos pases/día)
Noviembre	- Todos los domingos (dos pases/día)
Diciembre	- Los días 3, 9, 10 y 17 (dos pases/día)

Los pases se realizarán en los siguientes horarios:

- Primer pase: 11:30 h.
- Segundo pase: 13:00 h.

Se compromete también a la realización de un mínimo de dos visitas teatralizadas y, al menos, dos yincanas destinadas a público familiar, así como a incluir los nombres y logotipos de Turismo de Aragón y/o Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás y la Comarca en toda la documentación que pueda editarse para promocionar las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián. A petición del Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, en este mismo material promocional se podrá incluir una breve información sobre otros puntos de interés turístico en las proximidades del monasterio, como el molino harinero de Los Molinos o la ruta de los oficios tradicionales del municipio.

La edición de dicho material contará con el visto bueno de Turismo de Aragón y de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Todos los diseños de los materiales de comunicación, publicidad y promoción desarrollados, que incluyan o utilicen de alguna forma el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o de cualquiera de sus variantes, así como de Turismo Aragón, deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad, cuyo formulario se encuentra en el siguiente enlace de la página web institucional: <http://servicios.aragon.es/rcci/gestion?idacc=10>.

Asimismo, se compromete a llevar el control de los tickets de entrada (numerados y sellados) que entregarán a cada visitante usuario del servicio al precio de 2 €/visita guiada, 4 €/visita teatralizada (en ambos casos, menores de 12 años gratis) y 1 €/yincana, según la ordenanza fiscal número 12 del Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, y a suministrar periódica-



mente a Turismo de Aragón datos estadísticos acerca del número de visitantes, procedencia, número de visitas solicitadas, así como cualesquiera otros que puedan solicitarse.

Continuará, junto al Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, desarrollando el sistema de visitas concertadas con reserva previa para grupos (en horarios diferentes a los establecidos para el público en general), que se puso en marcha en el ejercicio 2013.

Encargará limpiezas periódicas de los espacios interiores del monasterio que están abiertos al público, para conservar el monumento en condiciones aceptables que posibiliten el desarrollo de las visitas guiadas, con cargo al programa recogido en este convenio.

Promoverá, junto al Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, el desarrollo del programa didáctico para escolares para potenciar la visita de los niños al monasterio, permitiéndoles conocer este relevante monumento a través de materiales y actividades especialmente diseñadas para ellos, como las yincanas.

Siempre que exista disponibilidad presupuestaria en la partida asignada a este programa, la Comarca de Sobrarbe se compromete a impulsar el desarrollo de actuaciones que mejoren la calidad de la visita, como la instalación de material interpretativo que facilite la comprensión de los procesos históricos y constructivos protagonizados por el cenobio, la edición de otros materiales de difusión y promoción, la organización de recorridos guiados por el entorno del bien u otras actividades que complementen la oferta del programa de visitas guiadas. Todas estas actuaciones contarán con autorización cultural, en su caso, y con el visto bueno de la Dirección General de Cultura y Patrimonio y de Turismo de Aragón.

Tercero.— Que la Comarca de Sobrarbe (Huesca), como responsable del servicio de visitas guiadas durante el período detallado en el apartado segundo del presente convenio, se ocupará de todos los aspectos organizativos necesarios, acordados previamente con el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, no teniendo el resto de partes firmantes del mismo ninguna responsabilidad excepto la económica derivada de su colaboración, según recogen los apartados cuarto y sexto de este convenio.

Cuarto.— Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, Turismo de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Administración de 13 de diciembre de 2016, abonará a la Comarca de Sobrarbe la cantidad de 10.000 euros (diez mil euros), IVA incluido, mediante el pago de dos facturas del mismo importe (5.000 euros), debidamente cumplimentadas por la Comarca de Sobrarbe, emitidas, una a mitad y otra al final del periodo de duración de este convenio, por la efectiva realización de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián en las condiciones expresadas en el presente convenio. A las facturas, se acompañará una memoria, parcial o final, según corresponda, explicativa de la realización de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián.

A las facturas, se acompañará una memoria, parcial o final, según corresponda, de las actividades realizadas con cargo al presente convenio que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Análisis de las acciones realizadas en cumplimiento de este convenio, mejora de infraestructuras turísticas, actos de promoción, etc. Dicha memoria, contendrá imágenes que justifiquen la inclusión del logotipo de Turismo de Aragón y/o Gobierno de Aragón en todos los soportes indicados en la cláusula segunda del presente convenio.

- Dossier de repercusión de las acciones realizadas en prensa u otros medios.

- Folletos, carteles y documentación que pueda editarse en ejecución de este convenio.

- Relación de facturas de los gastos producidos en ejecución de este convenio.

Turismo de Aragón, en el desarrollo de su actividad de carácter promocional, divulgará el establecimiento y realización de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián, a través de todas sus oficinas de información turística, de su página web y de su boletín electrónico, así como en las ferias turísticas a las que asiste.

Quinto.— El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, prestará su apoyo y colaboración a la Comarca de Sobrarbe y al resto de partes firmantes del presente convenio para la realización de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián, de acuerdo con las competencias que tiene encomendadas en relación con la protección y promoción del patrimonio cultural de nuestra Comunidad Autónoma. Como propietario del bien, y si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, tratará de llevar a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación de la zona restaurada y consolidación de los elementos más dañados del monumento que queden por restaurar. Asimismo, el departamento dará difusión al programa de visitas a través del portal de patrimonio cultural aragonés.



Sexto.— El Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás se compromete a encargarse de la limpieza y mantenimiento de las zonas exteriores que rodean con el monasterio. Recibirá íntegramente la recaudación obtenida por el cobro de tasas por el servicio de visitas guiadas, importe que será reinvertido en la puesta en marcha de actuaciones relacionadas con el Monasterio de San Victorián y su puesta en valor.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás abonará a la Comarca de Sobrarbe la cantidad de 2.500 € (dos mil quinientos euros), IVA incluido, bien asumiendo el pago directo a proveedores que indique por escrito la Comarca de Sobrarbe, bien mediante el pago de dos facturas del mismo importe, debidamente cumplimentadas por la Comarca de Sobrarbe, emitidas, una a mitad y otra al final del periodo de duración de este convenio. A las facturas, se acompañará una memoria, parcial o final, según corresponda, explicativa de la realización de las visitas guiadas al Real Monasterio de San Victorián.

Séptimo.— El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo.

Octavo.— Se establece una comisión técnica paritaria de seguimiento, que se reunirá en septiembre de 2017, para estudiar las posibilidades de continuidad del programa en el ejercicio 2018, de modo que éste pueda ser planificado con la suficiente antelación.

Noveno.— De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales contenidos en el presente convenio serán incorporados al fichero de "Procedimientos administrativos", titularidad de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U. Existe la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación, en relación con estos datos personales, dirigiéndose a la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.

Décimo.— Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento de los compromisos especificados en el mismo o el desistimiento de alguna de las partes. La resolución del convenio se instrumentará por escrito.

Undécimo.— Las cuestiones surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este convenio serán resueltas por los tribunales y juzgados de Zaragoza, a cuya competencia se someten las partes, con sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Leído y conforme por ambas partes, éstas firman el presente documento, en cuadruplicado ejemplar, en la ciudad y fecha del encabezamiento.